



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

REF: Aprueba MODIFICACIÓN DE
CONVENIO – MANDATO Proyecto
“REPOSICIÓN EDIFICIO MUNICIPAL,
PERQUENCO” (OBRAS CIVILES),
CODIGO BIP N° 30069842-0.

COMUNA: PERQUENCO

RESOLUCION EXENTA N° 1431 /

TEMUCO, 22 JUN 2018

VISTOS:

1. La Ley N° 21.053 del año 2017, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2018;
2. El Proyecto: “REPOSICIÓN EDIFICIO MUNICIPAL, PERQUENCO” (OBRAS CIVILES), CODIGO BIP N° 30069842-0;
3. La Resolución Exenta N° 978, de fecha 24.03.2015, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó Convenio-Mandato en “Formato Tipo” del Gobierno Regional de La Araucanía;
4. El Acuerdo N° 156, de Sesión Ordinaria N° 004, de fecha 09.05.2018 del Consejo Regional de La Araucanía, mediante el cual se aprobó un incremento de la iniciativa de inversión del proyecto citado anteriormente;
5. La Resolución Exenta N° 914, de fecha 25.04.2016, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprobó Modificación de Convenio Mandato de fecha 25.04.2016, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**;
6. La Resolución N°94 de fecha 22.05.2018, del Gobierno Regional de La Araucanía, que crea y modifica asignaciones para identificar Proyectos de Inversión con cargo al Presupuesto de la Región, con toma de razón de fecha 08.06.2018;
7. La Modificación de Convenio-Mandato de fecha.....22 JUN. 2018, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y el **DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**;
8. La Resolución N° 04, de fecha 25.01.2011, del Gobierno Regional de La



Araucanía, que aprueba formato tipo de Convenio Mandato "Proyecto de Inversiones- Obras Civiles", con toma de razón por la Contraloría General de República, con fecha 14.03.2011;

9. El Decreto Supremo N° 419 de fecha 11.03.2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente en la Región de La Araucanía;
10. La Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de La República; y;
11. Las facultades contempladas en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución de VISTOS N° 3, se aprobó el Convenio- Mandato en "Formato Tipo", entre el Gobierno Regional de la Araucanía y la Dirección de Arquitectura, Región de La Araucanía, para la ejecución del proyecto denominado: **"REPOSICIÓN EDIFICIO MUNICIPAL, PERQUENCO" (OBRAS CIVILES), CODIGO BIP N° 30069842-0.**
2. Que, por Resolución de VISTOS N° 5, se aprobó una Modificación de Convenio Mandato, de fecha 25.04.2018 suscrita entre el Gobierno Regional de La Araucanía y La Dirección de Arquitectura.
3. Que, por el Acuerdo de VISTOS N° 4, del Consejo Regional, se aprobó un incremento en las asignaciones de **"Obras civiles"** por un monto de M\$ 424.220; **"Consultorías"** por un monto de M\$ 14.354 y **"Gastos Administrativos"** de M\$ 1.000, para la ejecución del citado Proyecto.
4. Que, por Resolución citada en el VISTOS N° 6, del Gobierno Regional de La Araucanía, se identificó la iniciativa de inversión con cargo al Presupuesto del FNDR IX REGIÓN- año 2018.
5. Que, se ha convenido una Modificación de Convenio-Mandato, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y La Dirección de Arquitectura Región de La Araucanía, respecto del proyecto ya señalado, en el sentido de considerar el incremento señalado en el Considerando N° 3, con cargo al Presupuesto del FNDR IX REGIÓN año 2018.
6. Que, se hace necesario convenir una Modificación de Convenio- Mandato, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Dirección de Arquitectura Región de La Araucanía, respecto del proyecto de Vistos N° 2, en virtud del incremento aprobado en por Acuerdo de vistos N° 4.-

RESUELVO:

1° **APRUEBASE** la Modificación de Convenio-Mandato suscrito con fecha **22 JUN. 2018**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** en su calidad de **Mandante**, y la **DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**; en calidad de **Unidad Técnica**, para la ejecución del Proyecto: **"REPOSICIÓN EDIFICIO MUNICIPAL, PERQUENCO" (OBRAS CIVILES),**



CODIGO BIP N° 30069842-0, con cargo al Subtítulo 31, Ítem 02, Asignaciones 001, 002 y 004 del Presupuesto del FNDR – IX Región- año 2018 , cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

“MODIFICACIÓN DE CONVENIO – MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

Y

**DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

PROYECTO:

**“REPOSICIÓN EDIFICIO MUNICIPAL, PERQUENCO” (OBRAS CIVILES),
CODIGO BIP N° 30069842-0**

22 JUN. 2018

En la ciudad Temuco a _____, entre el **Gobierno Regional de La Araucanía**, Rut 72.201.100-7, representado por la Sr. Intendente y Ejecutivo don **Luis Mayol Bouchon**, cédula nacional de identidad N° 6.387.384-5, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590, de la ciudad de Temuco, en adelante el **“MANDANTE”**; y la **Dirección de Arquitectura Región de La Araucanía**, RUT 61.202.000-0, representada por su Director Regional don **Marcos Silva Díaz** cédula de identidad N° 8.522.953-2, ambos con domicilio en calle Manuel Bulnes N° 897 piso 10°, Temuco, en adelante **“LA UNIDAD TÉCNICA”** o **“LA MANDATARIA”**; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

1. Que, por Resolución Exenta N°978, de fecha 24.03.2015, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó Convenio-Mandato en “Formato Tipo” de fecha 24.03.2015, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la ejecución del Proyecto: **“REPOSICIÓN EDIFICIO MUNICIPAL, PERQUENCO” (OBRAS CIVILES), CODIGO BIP N° 30069842-0.**
2. Mediante Acuerdo N° 156, del Consejo Regional, se aprobó un incremento en las asignaciones de **“Obras Civiles”** por un monto de **M\$ 424.220**, **“Consultorías”** por un monto de **M\$ 14.354** y **“Gastos Administrativos”** por un monto de **M\$ 1.000** para la ejecución del citado Proyecto.
3. Acorde a lo expuesto, se hace necesario convenir una Modificación del citado Convenio-Mandato, el sentido de dejar establecido los ajustes presupuestarios señalados en el numeral anterior.

SEGUNDO. OBJETO:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, viene a modificar el Convenio-Mandato en “Formato Tipo” suscrito por dichas entidades individualizadas en la comparecencia de esta convención, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:

a) ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS



Se deja establecido que el proyecto: “REPOSICIÓN EDIFICIO MUNICIPAL, PERQUENCO” (OBRAS CIVILES), CODIGO BIP N° 30069842-0, se ha incrementado en la Asignación “Obras civiles” en un monto de M\$ 424.220 quedando ésta en un monto de total de M\$ 1.823.612 (mil millones ochocientos veintitrés mil seiscientos doce pesos); en la asignación “Consultorías” en un monto de M\$ 14.354 quedando ésta en un monto total de M\$ 39.164 (treinta y nueve millones cientos sesenta y cuatro mil pesos); en la asignación “Gastos Administrativos” en un monto de M\$ 1.000 quedando ésta en un monto total de M\$ 9.899 (nueve millones ochocientos noventa y nueve mil pesos).

Lo anterior, según consta en el Acuerdo, N° 156, del Consejo Regional de La Araucanía, adoptado en Sesión Ordinaria N° 004, de fecha 09.05.2018.

b) MODIFICACIÓN CUADRO PRESUPUESTARIO

Los comparecientes aceptan substituir el cuadro presupuestario señalado en la Cláusula TERCERO letra a) del Convenio Mandato en “Formato Tipo”, por el que a continuación se transcribe, el cual incluye los antecedentes indicados en el epígrafe anterior:

FUENTE FINANCIAMIENTO	IMPUTACION SUBTÍTULO/ITEM/ASIGNACIÓN	TOTAL M\$
F.N.D.R	GASTOS ADMINISTRATIVOS 31.02.001	9.899
F.N.D.R	CONSULTORIAS 31.02.002	39.164
F.N.D.R	OBRAS CIVILES 31.02.004	1.823.612
COSTO TOTAL		1.872.675

TERCERO. COMPLEMENTACIÓN:

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula PRIMERO, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. VIGENCIA:

La presente modificación del Convenio-Mandato, empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se mantendrá vigente hasta el total cumplimiento del presente Mandato.-

QUINTO. PERSONERÍAS:

La personería de la Sr. Intendente y Ejecutivo don **LUIS MAYOL BOUCHON**, para actuar en representación del Gobierno Regional de La Araucanía, consta en Decreto Supremo N° 419 de fecha 11.03.2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.- Por su parte, la personerías del Sr. Director Regional don **MARCOS SILVA DÍAZ**, para representar a la Unidad Técnica, consta en la Resolución Exenta N° 399 de fecha 22 de mayo de 2018, del Ministerio de Obras Públicas- Dirección de Arquitectura. Tales instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes.



SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres a disposición del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman: **MARCOS SILVA DÍAZ DIRECTOR DE ARQUITECTURA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA; LUIS MAYOL BOUCHON INTENDENTE Y EJECUTIVO GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**".

2° MANTÉNGASE el Convenio Original aprobado por Resolución del VISTOS N°3, vigente en todo lo no modificado por la Convención que por este instrumento se aprueba, formando ambos un solo documento para todos los efectos legales y administrativos.

3° DÉJESE establecido que La Modificación de Convenio Mandato que se aprueba por este acto empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica, de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y hasta el cumplimiento del mandato.

4° IMPÚTESE el gasto que demande la presente Resolución a los fondos contemplados en el Presupuesto del Gobierno Regional de La Araucanía con cargo al Subtítulo, Ítem y Asignación señalado en el RESUELVO 1°, y gírense las cantidades expresadas de acuerdo a lo estipulado y acorde con las disponibilidades de caja.

5° PUBLÍQUESE la presente resolución en el sitio electrónico de "Gobierno Transparente" del Gobierno Regional de La Araucanía.

ANÓTESE, REFRÉNDESE EN SU OPORTUNIDAD, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.



**LUIS MAYOL BOUCHON
INTENDENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA**



LMB/CFC/IST/FTV/JCM

Distribución:

- Dirección de Arquitectura, Región de La Araucanía
- Div. de Análisis.
- Proceso de Inversiones
- Dpto. Jurídico
- Encargado de Transparencia Activa
- Archivo.



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

MODIFICACIÓN DE CONVENIO – MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

Y

**DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

PROYECTO:

**“REPOSICIÓN EDIFICIO MUNICIPAL, PERQUENCO” (OBRAS CIVILES),
CODIGO BIP N° 30069842-0**

En la ciudad Temuco a **22 JUN. 2018**, entre el **Gobierno Regional de La Araucanía**, Rut 72.201.100-7, representado por la Sr. Intendente y Ejecutivo don **Luis Mayol Bouchon**, cédula nacional de identidad N° 6.387.384-5, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590, de la ciudad de Temuco, en adelante el “**MANDANTE**”; y la **Dirección de Arquitectura Región de La Araucanía**, RUT 61.202.000-0, representada por su Director Regional don **Marcos Silva Díaz** cédula de identidad N° 8.522.953-2, ambos con domicilio en calle Manuel Bulnes N° 897 piso 10°, Temuco, en adelante “**LA UNIDAD TÉCNICA**” o “**LA MANDATARIA**”; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

1. Que, por Resolución Exenta N°978, de fecha 24.03.2015, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó Convenio-Mandato en “Formato Tipo” de fecha 24.03.2015, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la ejecución del Proyecto: “**REPOSICIÓN EDIFICIO MUNICIPAL, PERQUENCO**” (OBRAS CIVILES), CODIGO BIP N° 30069842-0.
2. Mediante Acuerdo N° 156, del Consejo Regional, se aprobó un incremento en las asignaciones de “**Obras Civiles**” por un monto de **M\$ 424.220**, “**Consultorías**” por un monto de **M\$ 14.354** y “**Gastos Administrativos**” por un monto de **M\$ 1.000** para la ejecución del citado Proyecto.
3. Acorde a lo expuesto, se hace necesario convenir una Modificación del citado Convenio-Mandato, el sentido de dejar establecido los ajustes presupuestarios señalados en el numeral anterior.

SEGUNDO. OBJETO:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, viene a modificar el Convenio-Mandato en “Formato Tipo”



suscrito por dichas entidades individualizadas en la comparecencia de esta convención, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:

a) ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS

Se deja establecido que el proyecto: “REPOSICIÓN EDIFICIO MUNICIPAL, PERQUENCO” (OBRAS CIVILES), CODIGO BIP N° 30069842-0, se ha incrementado en la Asignación “Obras civiles” en un monto de M\$ 424.220 quedando ésta en un monto de total de M\$ 1.823.612 (mil millones ochocientos veintitrés mil seiscientos doce pesos); en la asignación “Consultorías” en un monto de M\$ 14.354 quedando ésta en un monto total de M\$ 39.164 (treinta y nueve millones cientos sesenta y cuatro mil pesos); en la asignación “Gastos Administrativos” en un monto de M\$ 1.000 quedando ésta en un monto total de M\$ 9.899 (nueve millones ochocientos noventa y nueve mil pesos).

Lo anterior, según consta en el Acuerdo, N° 156, del Consejo Regional de La Araucanía, adoptado en Sesión Ordinaria N° 004, de fecha 09.05.2018.

b) MODIFICACIÓN CUADRO PRESUPUESTARIO

Los comparecientes aceptan substituir el cuadro presupuestario señalado en la Cláusula TERCERO letra a) del Convenio Mandato en “Formato Tipo”, por el que a continuación se transcribe, el cual incluye los antecedentes indicados en el epígrafe anterior:

FUENTE FINANCIAMIENTO	IMPUTACION SUBTÍTULO/ITEM/ASIGNACIÓN	TOTAL M\$
F.N.D.R	GASTOS ADMINISTRATIVOS 31.02.001	9.899
F.N.D.R	CONSULTORIAS 31.02.002	39.164
F.N.D.R	OBRAS CIVILES 31.02.004	1.823.612
COSTO TOTAL		1.872.675

TERCERO. COMPLEMENTACIÓN:

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula PRIMERO, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. VIGENCIA:

La presente modificación del Convenio-Mandato, empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se mantendrá vigente hasta el total cumplimiento del presente Mandato.-



QUINTO. PERSONERÍAS:

La personería de la Sr. Intendente y Ejecutivo don **LUIS MAYOL BOUCHON**, para actuar en representación del Gobierno Regional de La Araucanía, consta en Decreto Supremo N° 419 de fecha 11.03.2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.- Por su parte, la personerías del Sr. Director Regional don **MARCOS SILVA DÍAZ**, para representar a la Unidad Técnica, consta en la Resolución Exenta N° 399 de fecha 22 de mayo de 2018, del Ministerio de Obras Públicas- Dirección de Arquitectura. Tales instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres a disposición del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman:



MARCOS SILVA DÍAZ
DIRECTOR REGIONAL DE ARQUITECTURA
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA



LUIS MAYOL BOUCHON
INTENDENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA




LMB/FTV/JOM